

ORDENANZA N° 242/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00125, Sra. Daniela Soledad Cáceres, D.N.I. 26.105.166, CUIT/L 23-26105166-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno designado 1 de la manzana B, con 16 m de frente sobre calle Uspallata por 20 m de fondo sobre calle Cura Brochero, con una superficie total de 320 m2. Y cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S03 M68 L01 P01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°77/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 641 /2022

DE FECHA 30 /05 /2022